



24/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **31 de octubre de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación de las actas de las reuniones anteriores.

Por unanimidad se aprueban las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 3, 8, 15 y 26 de octubre de 2018.

2. Aprobación de los recibos de la contribución del segundo semestre del año 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 11 de octubre de 2018, de **recibos de la Contribución Territorial del segundo semestre de 2018**, identificados con los números 20000 al 27256 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 133 a 143 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, y del tipo de gravamen para el año 2018 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 20 de diciembre de 2017, que se halla publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 12 de 17 de enero de 2018.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 7.257 recibos emitidos de la **‘Contribución Territorial del segundo semestre de 2018’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **791.553,69 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 10 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2018, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

3. Aprobación de los recibos del impuesto de actividades económicas año 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 17 de octubre de 2018, de **recibos del Impuesto de Actividades Económicas de 2018**, identificados con los números 1 al 715 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 146 a 158 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 715 recibos emitidos del **‘Impuesto de Actividades Económicas de 2018’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **233.184,50 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 17 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2018, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

4. Aprobación de los recibos por tasas por ocupación de mesas y sillas del año 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 22 de octubre de 2018, de **recibos de Mesas y Sillas 2018**, identificados con los números 4 al 37 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de la Ordenanza número 10 del Ayuntamiento de Ansoáin publicada en BON nº 53 del 17 de marzo de 2017 y modificada en BON nº62 de 28 de marzo de 2018,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 33 recibos emitidos de **‘Mesas y Sillas 2018’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **27.647,05 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 22 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2018, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

5. Aprobación de los recibos por vados del año 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 23 de octubre de 2018, de **recibos de Vados 2018**, identificados con los números 1 al 89 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de la Ordenanza número 9 del Ayuntamiento de Ansoáin publicada en BON nº 16 del 24 de enero de 2014,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 89 recibos emitidos de **‘Vados 2018’** cuyo importe total asciende a la cantidad de 99.538,31euros.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 23 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2018, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

6. Licencia de obras.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2018/65.

Visto escrito de XXXXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS TRAVESIA CANTERAS 1, por el que solicita licencia de obra para reforma de edificio sito en el núm. 1 de Travesía Canteras-Harrobietako Zeharkalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

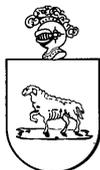
2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 3.659,02 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 365,90 euros.”

7. Liquidación del ICIO y de la tasa de una licencia de obras

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº.: LICOBRA/2017/39.



Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 19 de octubre de 2018, en relación con liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas, por obras de sustitución de pavimentos e impermeabilización de garaje de edificio, sito en el núm. 1, 2, 3 y 13 de Plaza Berria,

Se acuerda:

- 1º.- Aprobar la siguiente liquidación, definitiva por
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- Obligado al pago: COPROPIETARIOS PZ BERRIA 1 2 3 Y 13.
 - Presupuesto inicial: 19.804,77 euros.
 - Costo real de la obra: 21.402,56 euros.
 - Diferencia: 1.597,79 euros.
 - Tipo de gravamen: 5%.
 - Importe: 79,89 euros.

TASA POR LICENCIA DE OBRAS

- Obligado al pago: COPROPIETARIOS PZ BERRIA 1 2 3 Y 13.
- Presupuesto inicial: 19.804,77 euros.
- Costo real de la obra: 21.402,56 euros.
- Diferencia: 1.597,79 euros.
- Tipo de gravamen: 0,50 %.
- Importe: 7,99 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

8. Licencia de ocupación de vía pública

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICOVIA/2018/60.

Visto escrito de EUSKALTEL, S.A., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de photocall y control de accesos, frente a edificio ESPACIO ESCÉNICO (TEATRO ANSOÁIN) sito en el núm. 1 de Plaza Consistorial para día 27 de octubre de 2018 para espectáculo GOAZEN!

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

9. Reingreso de una trabajadora en un puesto de trabajo del Ayuntamiento.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de XXXXXXXX para reincorporarse al puesto de trabajo que desempeñaba en el Concejo de Ansoain, en calidad de personal laboral fijo.

Vistos los Informes emitidos sobre esta cuestión por la Secretaria del Ayuntamiento y por el Letrado XXXXXXXX, de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, Biderka

Considerando que, de acuerdo con el contenido de dichos Informes, el reingreso de la mencionada trabajadora en un puesto de trabajo de este Ayuntamiento es conforme con lo establecido en la normativa vigente.

Considerando que, habida cuenta de que en la actualidad no existe exactamente el mismo puesto de trabajo que desempeñaba la citada trabajadora, el Ayuntamiento deberá aprobar el reingreso de la trabajadora en un puesto de trabajo de Administrativa, del nivel D, de similares características al que ocupaba anteriormente y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el Ayuntamiento deberá proceder a adecuar su plantilla orgánica a la realidad del reingreso de la trabajadora.

SE ACUERDA:

1º).- Aprobar el reingreso de la trabajadora XXXXXXXX como personal laboral fijo del Ayuntamiento, a un puesto de trabajo de Administrativa del mismo, correspondiente al nivel D de los establecidos para las Administraciones Públicas de Navarra, adscrito al área de personal del Servicio municipal de Deportes.

2º).- A la mayor brevedad posible, el Ayuntamiento deberá acometer la adecuación de su plantilla orgánica para tener en cuenta el puesto de trabajo de la mencionada trabajadora.

3º).- Notificar este acuerdo a la citada trabajadora, al responsable de RRHH y de Prevención de Riesgos del Ayuntamiento y a la Intervención del mismo, a los oportunos efectos.”

10. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2018000055, de fecha 31 de octubre de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 10 y el 26 de octubre de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **137.007,07 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

11. Varios.

La Secretaria informa de que el Interventor ha propuesto una modificación urgente, para realizar actuaciones en dos máquinas del gimnasio de las instalaciones deportivas que supondrán incrementar el rendimiento y alargar la vida útil de las mismas, modificación que es de carácter urgente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, para realizar actuaciones en dos máquinas del gimnasio de las instalaciones deportivas que supondrán incrementar el rendimiento y alargar la vida útil de las mismas, considerándose por tanto un gasto de inversión en lugar de un gasto corriente. (modificación nº 38/2018).

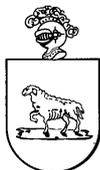
De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 38/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio 2018 que se detalla a continuación:

Cantidad de crédito a transferir: 2.880,96 euros

- Partida que cede fondos: 1-341-62203 RECONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

- Partida que recibe fondo: 1-341-623 MAQUINARIA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:35 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA